



Dr. Miguel Vernaza R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

21551

1

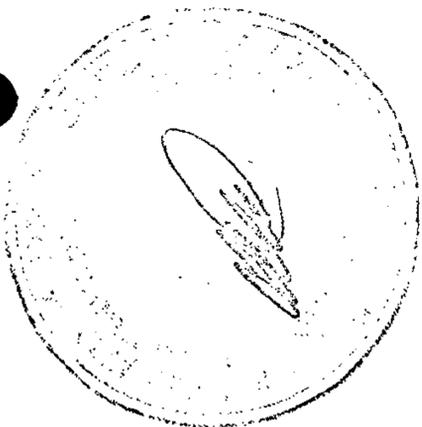
0.0000.02

CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.--



En la ciudad de Guayaquil República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de diciembre del año dos mil uno, ante mí **ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Suplente de la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, por licencia de su titular Doctor **MIGUEL VERNAZA REQUENA**, por Oficio novecientos treinta y seis del diecinueve de noviembre del año en curso, conferido por la Delegación Distrital del Guayas del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece el señor Ingeniero Industrial **ATILIO WONG ESPAÑA**, a nombre y en representación, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente:

Taller con no. 76



SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **INGENIERO ATILIO WONG ESPAÑA**, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía **TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con su nombramiento que adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo, el día veintitrés de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía denominada **TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.**, con un capital social de Cincuenta mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil Dr. Thelmo Torres Crespo, el día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, la compañía aumentó su capital social a la suma de Quinientos mil sucres, reformó y modificó su Estatuto Social; **C)** Mediante escritura pública

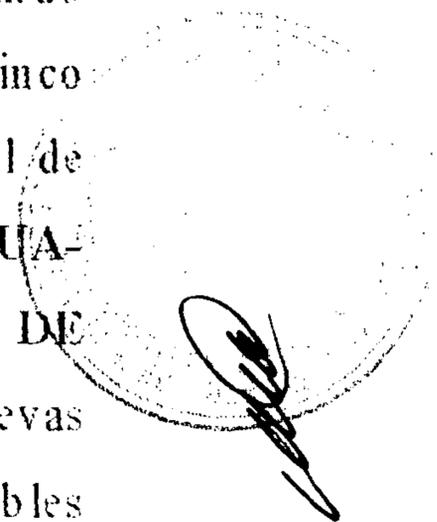


Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día seis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital social a la suma de Setecientos mil sucres y reformó sus Estatutos Sociales; D) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el día dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía se reactivó, aumentó su capital social a la suma de Siete millones de sucres y reformó su Estatuto Social; y, E) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintinueve de Junio del dos mil uno, resolvió por unanimidad la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital social, el aumento del capital y la reforma al Estatuto Social, autorizando al Gerente y representante legal de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.

TERCERA: DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Con estos antecedentes el señor INGENIERO ATILIO WONG ESPAÑA, en su calidad

de GERENTE y representante legal de la compañía **TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.**, declara mediante este instrumento público: **UNO)** La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía, dándole el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a cada una de las participaciones sociales en que se divide el capital de la Compañía; por lo que, el capital actual de la Compañía pasa a ser de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en siete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas entre los socios de la Compañía en la siguiente forma: al señor Ingeniero Atilio Wong España, le correspondieron cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro participaciones; a la señora Ing. Simuy Wong Arévalo, le correspondieron quinientas seis participaciones; a la señora Ing. Dorys Wong Arévalo, le correspondieron quinientas cinco participaciones; y, al señor Atilio Eduardo Wong Arévalo, le correspondieron quinientas cinco participaciones; **DOS)** Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de once mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en

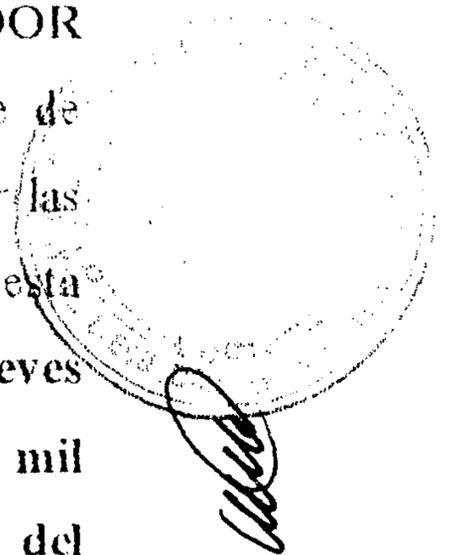




Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

el futuro con un capital de **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dieciocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES)** Bajo juramento declara que las once mil nuevas participaciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas en la siguiente forma: el señor Ingeniero Atilio Wong España, ha suscrito ocho mil participaciones; a la señora Ingeniero Simuy Wong Arévalo, ha suscrito un mil participaciones; a la señora Ingeniero Dorys Wong Arévalo, ha suscrito un mil participaciones; y, al señor Atilio Eduardo Wong Arévalo, ha suscrito un mil participaciones; siendo todos los suscriptores del aumento de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO)** Bajo juramento declara que las participaciones suscritas en el aumento de capital han sido totalmente pagadas en numerario; **CINCO)** Que se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la Compañía **TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.**, de tal manera que en el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: **"ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía será de sesenta años que se contará desde su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo ser restringido o prorrogado de acuerdo a la Junta General, dicho plazo. **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de **SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA, dividido en dieciocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden. Los certificados llevarán la firma del Presidente y Gerente de la Compañía. Las participaciones de los socios no son negociables, con todo, los socios podrán transferir sus participaciones en la fecha prescrita por la Ley, entendiéndose, en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación, necesitará el consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General, podrá aumentar su capital social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habitantes el nombramiento del Gerente de la Compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., celebrada el día veintinueve de Junio del dos mil uno. Sírvase señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública.- Firma ilegible.- Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.- Registro número.- un mil Cientos cincuenta y seis.- Colegio de Abogados del



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Junio del dos mil uno, siendo las dieciséis horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Padre Solano No. 525, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., los señores: Ing. Atilio Wong España, representando cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro participaciones de su propiedad; Ing. Simuy Wong Arévalo, debidamente representada por su Apoderada Especial la señorita Gladys Hilda Arévalo Noboa, representando quinientas seis participaciones de propiedad de su poderdante; Ing. Dorys Wong Arévalo, representando quinientas cinco participaciones de su propiedad; y, el señor Atilio Eduardo Wong Arévalo, representando quinientas cinco participaciones de su propiedad. Todas las participaciones sociales representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la compañía y es por ello que los socios manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1o) Conocer y resolver sobre la conversión que se debe realizar del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2o) Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y, 3o) Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión la señora Dorina Azucena Arévalo de Wong en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ing. Atilio Wong España en su calidad de Gerente de la Compañía. La señora Presidenta solicita al señor Secretario verifique si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta solicitando a los señores socios su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Toma la palabra el señor Atilio Wong España, para manifestar a los socios que por las nuevas Leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, se debe hacer la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, además sugiere que aprovechando la reforma que se va a realizar al Estatuto Social de la Compañía, se amplíe el plazo de duración de la Compañía de treinta a sesenta años, por ello solicita a los señores socios su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos de los socios presentes en la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aprobar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América siguiendo los valores determinados en la tabla de conversión expedida por

la Superintendencia de Compañías dándole el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a cada participación, por lo que el capital social actual de la compañía pasa a ser de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en siete mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, distribuidas entre los actuales socios de la siguiente forma: al señor Atilio Wong España, le correspondieron cinco mil cuatrocientas ochenta y cuatro participaciones; a la señora Ing. Simuy Wong Arévalo, le correspondieron quinientas seis participaciones; a la señora Dorys Wong Arévalo, le correspondieron quinientas cinco participaciones; y, al señor Atilio Eduardo Wong Arévalo, le correspondieron quinientas cinco participaciones; RESOLUCION DOS: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de once mil nuevas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dieciocho mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; RESOLUCION TRES: Aprobar que el aumento de capital se lo pague en numerario y que las once mil participaciones que conforman el aumento de capital sean suscritas en la siguiente forma: el señor Ing. Atilio Wong España, ha suscrito ocho mil participaciones; la señora Ing. Simuy Wong Arévalo, ha suscrito un mil participaciones; la señora Ing. Dorys Wong Arévalo, ha suscrito un mil participaciones; y, el señor Atilio Eduardo Wong Arévalo, ha suscrito un mil participaciones; RESOLUCION CUATRO: Reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., de tal forma que el texto de dichos artículos será el siguiente: "ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de sesenta años que se contará desde su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo ser restringido o prorrogado de acuerdo a la Junta General, dicho plazo. ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dieciocho mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados llevarán la firma del Presidente y Gerente de la Compañía. Las participaciones de los socios no son negociables, con todo, los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley, entendiéndose, en todo caso que para que un socio pueda transferir su participación, necesitará el consentimiento unánime del capital social expresado en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General, podrá aumentar su capital

social, cumpliendo los requisitos legales pertinentes." y.
RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente y representante legal
de la Compañía, para que realice los trámites tendientes al
perfeccionamiento de lo acordado en esta Junta General. 0006
No habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta
declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de
receso para que por secretaría se proceda a la redacción de
la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de
todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta,
la misma que luego de haber leída es aprobada en forma
unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la
suscriben todos los asistentes.- ff) ING. ATILIO WONG ESPAÑA,
p.ING. SIMUY WONG AREVALO. GLADYS HILDA AREVALO NOBOA,
AFODERADA ESPECIAL. ING. DORYS WONG AREVALO. ATILIO EDUARDO
WONG AREVALO. DORINA AZUCENA AREVALO DE WONG.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su
original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al
que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Junio 29 del 2.001


ING. ATILIO WONG ESPAÑA
GERENTE + SECRETARIO

1000A-EX.TE

TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA..

Guayaquil, a 21 de Septiembre de 1.999

Señor
EDUARDO WONG ESPANA
C.I. 0702663418

0000057

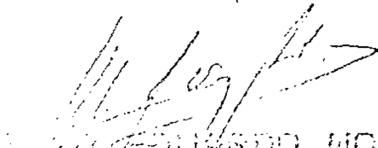
En las consideraciones:

Por medio de esta comunicación, cumplo con informarle que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, acordó designarlo a Ud. GERENTE de la Compañía por un periodo de DOS años, con las facultades y atribuciones constantes en los Arts. 15o. y 16o. de los Estatutos Sociales y en las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil el 23 de Mayo de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Septiembre de 1.974.

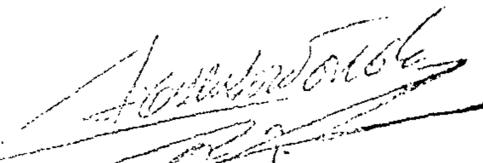
Las atribuciones vigentes constan en la escritura pública de reforma de Estatutos de la Compañía, otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil Dr. Telmo Torres Crespo, el día 20 de Diciembre de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Marzo de 1979. La Compañía se Reactivó, Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario 15o. del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Arreaza Requena el día 15 de Julio de 1.999, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Septiembre de 1.999.

En consecuencia,


EDUARDO WONG AREVALO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

DECLARO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, a 21 de Septiembre de 1.999



EDUARDO WONG ESPANA
C.I. 0702663418
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Cda. El Paraiso, Palmas B-17 y Naranjos.



En la presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 54.506 / Registro Mercantil No.
16.502 Repertorio No. 22.655
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 30 de Septiembre de 1999

LCDO. CARLOS TORRES ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

0095018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070266341-B

WONG ESPANA HILARIO ATILIO

03 NOVIEMBRE 1937

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONC

01 T 316 00632

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION/ 75

Hilario Wong

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA ***** V2443V2422

CASADO DORINA AREVALO

SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

CARLOS WONG

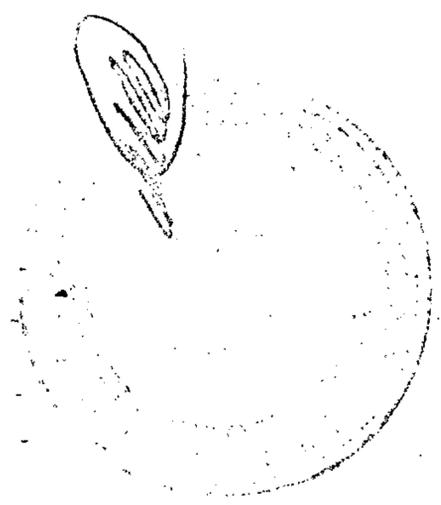
LUCRECIA ESPANA

GUAYAQUIL 3-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1411180

Carlos Wong

0099019



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0990246580001

RAZON SOCIAL : TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. CONSTITUCIÓN : 23/05/1974

FEC. NACIMIENTO :

TOTAL ACTIVOS : 7,000,000.00

ACT. PRINCIPAL : FABRICACION, RECONSTRUCCION, REPARACION DE MOTORES Y TURBINA

ACT. SECUNDARIA :

FEC. INICIO ACT. : 25/09/1974

FEC. INSCRIPCION : 31/10/1991

FECHA DE ACTUALIZ. : 20/10/1999

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: ROCA CALLE: PADRE SOLANO
NUMERO: 525 INTERSECCION: XIMENA Y RIOBAMBA NOMBRE EDIF.: OFICINA: PB TELEFONO:
301848 FAX: 314235

CALIFICACION ARTESANAL :

NUM. MICIP: :

USUARIO : DIGGYE9

TERMINAL : CAJA3

FECHA Y HORA : 20/10/1999 13:51:11

LUGAR DE EMISION :

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Karina Miranda C.
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Guayaquil, ~~20 OCT~~ 1999

[Handwritten mark]



Dr. Miguel Vernaza R.
 NOTARIO DECIMO QUINTO
 GUAYAQUIL

ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE CON-
 VERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TALLER
 INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.-

Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan
 agregados al protocolo los documentos habilitantes
 exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta
 preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al
 compareciente, éste la aprueba, ratifica, afirma y firma
 conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual
 DOY FE. *[Firma]*

[Firma manuscrita]

Por TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA.
 LTDA.

Ingeniero Industrial ATILIO WONG ESPAÑA
 GERENTE

C.C. # 090255341-8

RUC # 0990 2465 80004

[Firma manuscrita]

Abg. Jorge Vernaza Chueverto
 Notario Suplente
 de la Notaría Decimo Quinto
 de Guayaquil

SE.....

T

GIORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS SIETE DIAS DEL MES
ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- 



DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE, DE LA RESOLUCION No.02-G-DIC-
CERO CERO CERO DOS DOS UNO DOS, DICTADO POR EL INTEN-
DENTE DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DOS, POR LA CUAL SE HA PROCEDIDO APROBAR; A) LA PRORRO
GA DE PLAZO DE LA COMPAÑIA "TALLER INDUSTRIAL ECUADOR
MOTOR CIA. LTDA"., A SESENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE
LA FECHA DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
EN EL REGISTRO MERCANTIL, B) LA CONVERSION DEL CAPITAL
DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, -
C) EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CUATROCIENTOS CUA-
RENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDI-
DO EN ONCE MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DO
LAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO DE
CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA
ESCRITURA. Guayaquil, abril veintitres del año dos mil
dos. 



REG. JORGE ...
HEBER ...





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0002212, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 4 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Prorroga de plazo, Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía denominada **"TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA."**; de fojas 7.618 a 7.634, número 847, del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.870, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.**-Certifico: Que en esta fecha, y de acuerdo a la ley; se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 294 un extracto de esta escritura.- Guayaquil, treinta de Abril del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 12168
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

